



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

RESOLUCIÓN No. 47/2024
(12 julio de 2024)

Por medio de la cual se convoca al
“CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL”

**EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN COLEGIADO DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, dentro del calendario oficial del presente año está previsto el **“Campeonato Nacional Juvenil”**, que se realizará en la ciudad de Armenia, organizado por la Federación Colombiana de Bowling.

Que, este evento se realiza con el apoyo financiero del **MINISTERIO DEL DEPORTE** mediante contrato de apoyo suscrito con la Federación Colombiana de Bowling para el desarrollo del calendario único nacional e internacional del presente año.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a los organismos deportivos afiliados a la Fedecobol a participar en el **“Campeonato Nacional Juvenil”**, que se realizará en la ciudad de Armenia “Bolera Soleden de la Caja de Compensación Familiar de Comfenalco Quindío”, organizado por la Federación Colombiana de Bowling, del veinticinco (25) al veintinueve (29) de septiembre del presente año.

El Campeonato se desarrollará conforme a las normas señaladas en la Resolución No. 10 del veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) Reglamento de Competencias la cual se encuentra publicada en el sitio web de la Federación.

ARTÍCULO 2°. La fecha límite de inscripción numérica y nominal oficial será el **miércoles once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 18:00 horas**; el número de deportistas inscritos serán facturados por la Fedecobol a la respectiva liga el día siguiente al cierre de inscripción.

ARTÍCULO 3°. La inscripción oficial deberá ser remitida a fedecobol@hotmail.com en oficio membretado informando los nombres, apellidos de deportistas, FUN, Categoría y listado de acomodación con documento de identificación.



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

ARTÍCULO 4º. El valor de inscripción por deportista es de \$300.000 suma que deberá ser cancelada por la Liga a la **FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING, Cuenta de ahorros No.188-66300-182 de Bancolombia, e-mail: fedecobol@hotmail.com** antes de la reunión técnica del evento.

PARÁGRAFO 1: No se aceptan pagos parciales a título personal, la Liga recaudará el valor total de la delegación y cancelará a la FEDERACION. Si llegare a ocurrir el pago de terceros, la Federación cobrará a la liga respectiva los gastos bancarios correspondientes.

PARÁGRAFO 2: La Federación Colombiana de Bowling, a través del contrato CAIP-380-2024 firmado con el Ministerio del Deporte proyectó el apoyo en la tarifa de alojamiento para las delegaciones de las ligas afiliadas participantes en este evento pretendiendo fortalecer los procesos de participación, preparación y desarrollo del bowling orientado al perfeccionamiento y nivel técnico de los deportistas. Este apoyo se otorgará bajo el manejo y logística realizado por la Federación en el hotel BARRANQUEROS designado como sede del evento.

ARTÍCULO 5º. CONGRESILLO TECNICO. - La reunión técnica se realizará el miércoles (25) de septiembre, según convocatoria mediante comunicado de la Fedecobol presencial o virtual.

ARTICULO 6º. PATRONES DE ACONDICIONAMIENTO. - La Federación Colombiana de Bowling informará en su sitio Web los nombres de los patrones de aceite que se utilizarán en el evento, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas antes de las prácticas oficiales.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)

ROBERTO A. CAICEDO L.
PRESIDENTE (E)

ALVARO ENRIQUE DEL GORDO A.
SECRETARIO